



**AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE REGULADORES
DE PRESIÓN PARA GASES COMBUSTIBLES,
QUE SE INDICAN.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 228455, de fecha 07/08/2023, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de reguladores de presión para gases combustibles gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a reguladores de presión para gases combustibles, de marca PIETRO FIORENTINI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

| Producto | Marca | Modelo | Fabricante | País de Fabricación |
|--|-------------------|-----------|------------------------|---------------------|
| Reguladores de presión para gases combustibles | PIETRO FIORENTINI | DIVAL 500 | PIETRO FIORENTINI SPA. | ITALIA |
| | | DIVAL 600 | | |

2.3 Copia de las declaraciones de ingresos (DIN) N°s 4370066380-K, 4370079898-5, y 4370079750-4, de fechas 10/05/2019, 10/06/2023, respectivamente, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.

2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

| Producto | Marca | Modelo | Fabricante (1) | Certificado N | Organismo | Norma |
|--|-------------------|-----------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------|
| Reguladores de presión para gases combustibles | PIETRO FIORENTINI | DIVAL 500 | PIETRO FIORENTINI SPA | CE-1370-PED-B3.1-FIO 001-18-ITA | BUREAU VERITAS ITALIA | EN 334:2019 |
| | | DIVAL 600 | | CE-1370-PED-H1-FIO 064-22-ITA | | EN 14382:2016 |



Caso:1909809 Acción:3439908 Documento:3756440
VºBº JMG/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3439908&pd=3756440&pc=1909809>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl



- 2.5 Copia de la acreditación N° 0009PRD REV 000, otorgada a BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A., por ACCREDIA, Organismo Acreditador de ITALIA, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN 334:2019 y EN 14382:2016, utilizada para la certificación de los reguladores de presión para combustibles gaseosos.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de medidores de gas de turbina individualizados en la TABLA 1, del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° IT307214, del sistema de calidad de PIETRO FIORENTINI S.p.A., fabricante de los reguladores de presión para combustibles gaseosos en comento, otorgado por Bureau Veritas Certification.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los reguladores de presión para combustibles gaseosos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los reguladores de presión para combustibles gaseosos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los reguladores de presión para combustibles gaseosos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en la Norma Técnica de los productos en comento, se les deberá incorporar el Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:1909809 Acción:3439908 Documento:3756440
VºBº JMG/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3439908&pd=3756440&pc=1909809>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 19356

Santiago, 29 de Septiembre de 2023



5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden de la Superintendenta**

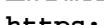
**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios**

Distribución:

- Sr. Nicholas Regnault.
Gerente General, Energias S.p.A.
Julio Bañado N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
- DTP (AUTOCOMER ENERGUIAS 2023)



Caso:1909809 Acción:3439908 Documento:3756440
VºBº JMG/RHO



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3439908&pd=3756440&pc=1909809>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl